

trativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Plazo de recurso: Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad al Convenio Marco entre la Universidad Rey Juan Carlos y esta Consejería para la realización de actividades conjuntas y el intercambio de datos en el seno de los proyectos que se citan.

Suscrito el Convenio Marco el 1 de diciembre de 2008 entre la universidad Rey Juan Carlos y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del citado convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

A N E X O

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS Y EL INTERCAMBIO DE DATOS EN EL SENO DE LOS PROYECTOS: I) EURO-CV DE LA RED DE EXCELENCIA PRIME (POLICIES FOR RESEARCH AND INNOVATION IN THE MOVE TOWARDS THE EUROPEAN RESEARCH AREA) Y II) CV-IBEROAMERICANO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO

En Madrid, a 1 de diciembre de 2008.

R E U N I D O S

De una parte una parte el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa (en adelante CICE).

De otra parte, don Pedro González-Trevijano Sánchez, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos (en adelante URJC).

C O M P A R E C E N

El primero, en nombre de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Concejeras de la Junta de Andalucía y en virtud de la competencia que le otorga los Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de

abril (BOJA núm. 25 de abril) y 10/2008, de 19 de abril (BOJA núm. 79, de 21 de abril). El segundo, en nombre de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 134/2005, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 18 de enero de 2006), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 54, de 5 de marzo de 2003.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

E X P O N E N

I

Que la Universidad Rey Juan Carlos tiene entre sus fines la ampliación del conocimiento a través de la investigación en todas las ramas de la cultura, la ciencia y la técnica, así como procurar la mayor proyección social de sus actividades a través de cauces de colaboración.

II

Que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía tiene asignadas entre otras competencias en política de I+D+i y en particular el mantenimiento y seguimiento al sistema de Información Científica de Andalucía (SICA)

III

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco y

A C U E R D A N

Cláusula primera. Objeto.

Es objeto del presente convenio es definir las bases para la colaboración entre la CICE y la URJC para el desarrollo de actividades conjuntas y el intercambio de información en el marco de los proyectos de investigación EURO-CV y CV-IBEROAMERICANO. Se anexan a este convenio los documentos definitorios de los objetivos, planes de trabajo, equipos participantes y presupuesto de ambos proyectos.

Cláusula segunda. Equipo investigador

Las actividades a desarrollar en el marco de los proyectos de investigación EURO-CV Y CV-IBEROAMERICANO corresponden, en la URJC al equipo de profesores coordinado por Carolina Cañibano Sánchez y formado por Inés Andújar Nagore, Carmen de Pablos Heredero, Francisco Javier Otamendi Fernández de la Puebla y Adriana Romaniello López.

Cláusula tercera. Compromisos de colaboración que asume la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía

La CICE colaborará con el antedicho equipo de investigación de la URJC mediante la cesión de una muestra de datos curriculares anónimos almacenados en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA), a través de su Centro Informático Científico (CICA). Asimismo, el presente convenio abre vías de colaboración para la participación del personal de la CICE en la redacción o supervisión de informes de ambos proyectos de investigación, la colaboración en la redacción de artículos científicos o la participación en reuniones científicas y seminarios en la medida en que la CICE lo juzgue conveniente.

Cláusula cuarta. Compromisos de colaboración que asume la URJC.

La URJC colaborará en el desarrollo de las actividades derivadas de la firma del presente convenio mediante la recep-

ción y análisis de los datos curriculares anónimos cedidos por la CICE. El equipo de investigación se compromete a garantizar en todo momento la confidencialidad de los microdatos recibidos, difundiendo únicamente resultados e indicadores de carácter agregado. Se compromete asimismo a mantener puntualmente al corriente a la CICE de las actividades realizadas en el marco de ambos proyectos, en particular de todas aquellas relativas al manejo y uso de los datos curriculares recibidos.

El equipo de investigación se compromete a mencionar la fuente de los datos manejados en todos los documentos de difusión elaborados a partir del análisis de los mismos: ponencias presentadas en congresos nacionales e internacionales, presentaciones en seminarios científicos, artículos científicos e informes.

Cláusula quinta. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comienza desde el día siguiente al de su firma hasta el 31 de diciembre de 2010, fecha hasta la que, en principio, se extienden las actividades de ambos proyectos de investigación.

Cláusula sexta. Resolución por incumplimiento.

Es causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por parte de alguna de las partes de las obligaciones derivadas del mismo.

El presente convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo entre las partes.

Cláusula séptima. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, según establece el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, pero aplicándose los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pedro González-Trevijano Sánchez, Rector de la Universidad Rey Juan Carlos

Sevilla 27 de enero de 2009.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad al Protocolo General por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3).

Suscrito el Protocolo General el 31 de octubre de 2008 entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dando cumplimiento a la cláusula decimosegunda del Protocolo General, procede la publicación en el

«Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del citado Protocolo General, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

A N E X O

PROTOCOLO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN DE LA INCORPORACIÓN E INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (PROGRAMA I3)

En Madrid, a 31 de octubre de 2008.

I N T E R V I E N E N

De una parte, la Sra. doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada para dicho cargo por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12.2.g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y por la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril (BOJA núm. 79, de 21 de abril), en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, y los artículos 10.1.e) y 22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma de este Protocolo y, por este motivo,

E X P O N E N

Primero. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Andalucía desean incrementar la relación de cooperación y coordinación de sus actuaciones en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, como un objetivo estratégico específico que ha quedado explícito en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) 2008-2011.

Segundo. Que la necesidad de afrontar los nuevos retos que se presentan con la implementación de los espacios europeos de educación superior y de investigación, y el avance de una sociedad basada en el conocimiento requieren un importante esfuerzo en el incremento de la masa crítica de profesores-investigadores y de su potencial en las Universidades y demás Centros de I+D.

Tercero. Que corresponde al Estado el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, de acuerdo con el artículo 149.1.15.ª de la Constitución Española. El Ministerio de Ciencia e Innovación es el Departamento competente para la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Departamento, cuyo diseño se concreta en el Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del 14 de septiembre de 2007. Uno de los objetivos estratégicos del Plan es el incremento de